



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
RESERVADA

LOS/PCN/BUR/INF/R.1
11 agosto 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Nueva York, 27 de julio
a 21 de agosto de 1987

PARTE OFICIAL DE LA SOLICITUD DE LA INDIA DISTRIBUIDA
PARA INFORMACION DE LA MESA CON EL CONSENTIMIENTO DEL
SOLICITANTE

Presidente de la Comisión Preparatoria de
la Autoridad Internacional de los Fondos
Marinos y del Tribunal Internacional del
Derecho del Mar
Secretaría de las Naciones Unidas
Nueva York

Excelentísimo Señor:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución relativa a las inversiones preparatorias en primeras actividades relacionadas con los nódulos polimetálicos, aprobada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar el 30 de abril de 1982 e incorporada al Acta Final de la Conferencia, que se abrió a la firma en Montego Bay, Jamaica, el 10 de diciembre de 1982 y que fue suscrita por el Gobierno de la India, y de los párrafos 2 y 13 3) de las declaraciones sobre la aplicación de la resolución II, de 5 de septiembre de 1986 y de 15 de abril de 1987 (documentos LOS/PCN/L.41/Rev.1, de 11 de septiembre de 1986, y LOS/PCN/L.43/Rev.1, de 15 de abril de 1987), en nombre del Gobierno de la República de la India tengo el honor de presentar a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar la solicitud revisada de registro en calidad de primer inversionista y de asignación de un área de primeras actividades.

Seguidamente se expondrá la información requerida, de conformidad con lo dispuesto respecto del contenido de la solicitud en el párrafo II del anexo II, titulado "Procedimiento y directrices para la inscripción de primeros inversionistas con arreglo a la resolución II", que figura en los documentos LOS/PCN/27, de 8 de septiembre de 1983, y LOS/PCN/L.41/Rev.1, de 11 de septiembre de 1986:

1. Identidad del solicitante y cumplimiento de los requisitos pertinentes

El solicitante, en adelante denominado "solicitante", es el Departamento de Desarrollo Oceánico del Gobierno de la India, una secretaría de Estado de la República de la India. La actividad del Departamento de Desarrollo Oceánico en calidad de primer inversionista y operador estará sujeta a la vigilancia y el control del Estado.

En virtud del apartado a) del párrafo 1 de la resolución relativa a las inversiones preparatorias en primeras actividades relacionadas con los nódulos polimetálicos, la India ha sido designada en calidad de uno de los primeros inversionistas. La India suscribió la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar el 10 de diciembre de 1982.

2. Información sobre la ubicación del área solicitada y las coordenadas que la delimiten y los datos utilizados para determinar el valor comercial del área solicitada

El área solicitada forma parte del área de los fondos marinos internacionales en el Océano Indico Central y está fuera de los límites de la jurisdicción nacional de cualquier Estado. En el anexo I figura una exposición general del programa de la India.

Los detalles del área solicitada con sus coordenadas y la división en dos partes de igual valor comercial estimado, junto con los demás detalles, se presentan en la segunda parte (confidencial) de la presente solicitud. Los detalles que figuran en la segunda parte de la solicitud y los mapas y cuadros que lleva anejos son de carácter confidencial. La parte acompañada de mapas, por lo tanto, se ha resguardado en un sobre sellado que se adjunta a la presente solicitud. El sobre sellado podrá ser abierto en presencia del representante autorizado de la India.

3. Seguridad dada por el Estado certificador de la inexistencia o la solución de conflictos relativos a la superposición de áreas

De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 5 de la resolución relativa a las inversiones preparatorias en primeras actividades relacionadas con los nódulos polimetálicos, el Gobierno de la India ha adoptado providencias para asegurarse de que el área respecto de la cual se presenta la

solicitud no se superpone con las áreas reclamadas por ningún otro solicitante en calidad de primer inversionista. El Gobierno de la India ha informado al Presidente de la Comisión Preparatoria, en nota de fecha 24 de abril de 1983 (distribuida por la Secretaría de las Naciones Unidas como documento LOS/PCN/7, de 26 de abril de 1983), de su disposición a intercambiar las coordenadas geográficas del área solicitada propuesta con otros posibles Estados certificadores que pudieran y quisieran hacer lo propio. Los representantes del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y del Gobierno de la India se reunieron en Nueva Delhi, los días 29 y 30 de abril de 1983, y declararon su entendimiento de que sus respectivas áreas solicitadas no se superponían entre sí. Ambos informaron de ello al Presidente de la Comisión Preparatoria. La nota del Gobierno de la URSS, de fecha 3 de mayo de 1983, en la cual confirmó esa posición, se distribuyó como documento de las Naciones Unidas LOS/PCN/19, de 5 de mayo de 1983.

Posteriormente, de conformidad con el entendimiento que figura en la declaración del Presidente (documento LOS/PCN/L.8 de 31 de agosto de 1984), el primer grupo de solicitantes (esto es, los que presentaron solicitudes a la Comisión Preparatoria a más tardar el 9 de diciembre de 1984), intercambiaron el 17 de diciembre de 1984 las coordenadas de sus áreas solicitadas en presencia de los Representantes Especiales del Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de determinar si existía alguna superposición entre sus respectivas áreas solicitadas. En el caso de la India se determinó que no había superposición en el área que había designado como área solicitada. Así lo informó el Presidente de la Comisión Preparatoria al Pleno el 3 de abril de 1985 (documento LOS/PCN/L.19, de 3 de abril de 1985, pág. 7). En consecuencia, el solicitante asegura a la Comisión Preparatoria que el área solicitada está exenta de reclamos superpuestos.

4. Certificación de los gastos relativos a las primeras actividades

La certificación requerida se presentó a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos junto con la primera parte de la solicitud original el 10 de enero de 1984, de la que se acompaña copia.

5. Derecho

El solicitante conviene en efectuar el pago de 250.000 dólares EE.UU. a la Comisión Preparatoria por concepto de derecho de inscripción en calidad de primer inversionista y por la asignación de un área de primeras actividades tan pronto el solicitante sea notificado por la Comisión Preparatoria.

El solicitante no ha efectuado ninguna otra solicitud de asignación de un área de primeras actividades ni en el Océano Índico ni en ningún otro océano. El solicitante se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del párrafo 12 de la resolución relativa a las inversiones preparatorias en primeras actividades relacionadas con los nódulos polimetálicos. Asimismo, realizará sus actividades de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución II y el reglamento aprobado por la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, incluidas las disposiciones relativas a la conservación del medio marino.

/...

El Gobierno de la India velará por que las primeras actividades se realicen de manera compatible con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

En nombre del Gobierno de la República de la India y en representación del solicitante, el infrascrito, debidamente facultado y autorizado a ese efecto por el Gobierno de la India, declara que la información expuesta en la presente solicitud y en sus anexos y apéndices es, a su leal saber y entender, correcta y completa.

(Firmado) S. Z. QASIM
Secretario del Gobierno
de la India
Departamento de Desarrollo
Oceánico

Nueva Delhi, 16 de julio de 1987

Lista de anexos

Primera parte

1. Exposición general del programa de la India para la exploración de los fondos marinos (anexo I).
2. Copia de la certificación de gastos en primeras actividades (anexo II).

Segunda parte de la solicitud: Sobre sellado que contiene las coordenadas del área solicitada, los mapas, y otros datos técnicos de carácter confidencial.

1. Mapa general.
2. Mapa en el cual se indica el área solicitada.
3. Mapa del cual se indican los isobatos en el área solicitada.
4. Mapa en el cual se indica la abundancia de nódulos (kg de peso húmedo/m²) en el área solicitada.
5. Mapa en el cual se indican los lugares respecto de los cuales se han determinado los valores de los metales.

Cuadros

- I. Coordenadas geográficas del área solicitada dividida en dos partes, a saber, área A y área B, y coordenadas de la superficie de 52.300 km² identificada para su incorporación en el "área de primeras actividades" que se asignará al solicitante con la designación de área S.
- II. Pliego de datos técnicos.
- III. Valores comerciales estimados de las áreas A, B y S.
- IV. Descripción del equipo utilizado en el estudio y la exploración.

PARTE I

Anexo I

PANORAMA DEL PROGRAMA DE LA INDIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO Y
PROSPECCION EN BUSCA DE NODULOS METALICOS

El programa indio

1. Los intereses indios. En la actualidad, la India exporta una importante cantidad de mineral de manganeso pero las reservas evaluadas, proyectadas y previstas de manganeso no durarán probablemente más de 25 años a la tasa actual de explotación. La posición con respecto al níquel, el cobre y el cobalto tampoco es satisfactoria. Una gran porción de las necesidades de cobre del país y casi todas las necesidades de níquel y de cobalto se cubren mediante importaciones. Los estudios sobre los recursos terrestres de manganeso, níquel, cobre y cobalto en el mundo indican que las reservas potenciales terrestres de estos minerales son muy modestas si se comparan con los recursos potenciales de los nódulos de manganeso en los fondos marinos y oceánicos. Por consiguiente, durante los primeros años del decenio de 1970, se hizo necesario un programa para el estudio y la evaluación científicos de los recursos potenciales en el Océano Indico.
2. Los estudios geológicos marítimos en la India se remontan a los últimos decenios del siglo XIX en que se extrajeron muestras de los fondos marinos, que incluían, entre otras cosas, concentraciones de fosforita y bario. Sin embargo, a falta de tecnología para la explotación de los minerales marinos, continuó asignándose mayor prioridad a la exploración y explotación de los recursos terrestres.
3. En 1947, tras la independencia, el Gobierno de la India inició varios programas importantes y comenzó apoyando la investigación en varias disciplinas, incluida las ciencias geológicas, la exploración mineral y estudios. En el decenio de 1950, se amplió y fortaleció el Estudio Geológico de la India. Subsiguientemente, se crearon dos nuevas organizaciones, a saber, la Oficina India de Minas y la Comisión del Petróleo y el Gas Natural. Estas actividades no sólo propiciaron la creación de laboratorios y servicios de infraestructura sino que también hicieron posible la capacitación de un plantel de científicos que más tarde constituyeron el núcleo para las nuevas organizaciones que se crearon en la esfera de las ciencias geológicas. En el decenio de 1960 se fundó el Instituto Nacional de Investigaciones Geofísicas y, en 1966, el Instituto Nacional de Oceanografía. Con la creación del Instituto Nacional de Oceanografía, comenzaron los estudios oceanográficos multidisciplinarios y los reconocimientos geofísicos y geológicos marinos. Durante este período (fines del decenio de 1960 y principios del decenio de 1970), las organizaciones indias de investigación y estudio, es decir, el Instituto Nacional de Investigaciones Geofísicas, el Estudio Geológico de la India y la Comisión del Petróleo y el Gas Natural, ampliaron también sus actividades a las zonas marítimas. Estas organizaciones (incluido el Instituto Nacional de Oceanografía) utilizaron buques navales y de otro tipo para realizar sus programas de investigación y estudios. El Estudio Geológico de la India, a mediados del decenio de 1960, inició estudios de muestras de nódulos polimetálicos obtenidos de varias instituciones de investigación de fuera de la India.

/...

4. A mediados del decenio de 1970, se contaba con dos buques de investigación, el RV Gaveshani, del Instituto Nacional de Oceanografía, y el SV Anveshak, de la Comisión del Petróleo y el Gas Natural, pero las investigaciones y estudios iniciales se llevaron a cabo en gran medida en la zona de la plataforma continental. La experiencia que de este modo se obtuvo en la operación de los buques hizo que, finalmente, los estudios e investigaciones se ampliaran a la zona de los fondos marinos. El buque de investigación GAVESHANI fue modificado y se adquirieron varios sistemas específicos para el estudio de los nódulos polimetálicos. Los intereses de la India y las zonas elegidas concretamente para la exploración se indicaron en el Seminario Internacional sobre los Recursos Minerales Marinos, celebrado en Orleans, Francia, en octubre de 1978. Con las modificaciones que se efectuaron en el buque, y tras la instalación del nuevo equipo, en 1981 se emprendió el primer crucero con éxito para la búsqueda de nódulos polimetálicos en el Mar Árabe. El éxito de este crucero para la prospección de nódulos polimetálicos en 1981 generó un considerable entusiasmo e interés en la comunidad científica.

5. El Gobierno de la India, a la vez que reconocía la importancia estratégica de los océanos y la necesidad de un uso ordenado, prudente y juicioso de los recursos de los fondos marinos y oceánicos, estableció un nuevo Departamento de Desarrollo Oceánico en julio de 1981, a fin de que actuara como organismo central en el país para la coordinación de políticas, el fomento de la investigación, los estudios y las exploraciones y conferir un nuevo impulso al desarrollo en el sector oceánico. El Departamento, en consulta y colaboración con las demás organizaciones, identificó el programa para la exploración de nódulos polimetálicos como un sector de gran interés y prioridad.

6. De este modo, en 1980 un grupo de instituciones de investigación y de otro tipo de la India estaba ocupado en la planificación y en un estudio de una zona concreta del Océano Índico, además del desarrollo conexo de la viabilidad técnica y económica. El Consejo de Investigación Científica e Industrial, así como otras instituciones y organismos, concedieron una alta prioridad a los estudios, la recuperación, el aprovechamiento y el tratamiento metalúrgico de los nódulos, así como al desarrollo de la tecnología. La India figuró entre los primeros países en desarrollo que llevaron a cabo con éxito un programa oceanográfico dedicado a la exploración de nódulos de manganeso y en invertir importantes sumas en actividades concretas de explotación minera (véase el documento de las Naciones Unidas ST/ESA/107 y Add.1 sobre el desarrollo de los recursos minerales de los fondos marinos).

7. Sobre la base de los antecedentes de los estudios de los fondos marinos y las importantes inversiones efectuadas por la India, el jefe de la delegación de la India en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar propuso que el régimen de primer inversionista "no debía cerrar la puerta a la posible participación de los países en desarrollo" como la India (véase Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XVI, pág. 44). Señaló a la atención las actividades de la India, como país en desarrollo, en la realización de estudios de los fondos marinos cerca de la región ecuatorial y otras regiones del Océano Índico. Habida cuenta de estos antecedentes, India fue reconocida como "primer inversionista" conjuntamente

/...

con la URSS, Francia y el Japón, y otras cuatro entidades, en virtud de la resolución II que rige las inversiones preparatorias en primeras actividades relacionadas con los nódulos polimetálicos.

Objetivos del programa actual

8. Se calcula que los nódulos de manganeso en el Océano Indico cubren una superficie de más de 10-15 millones de km² y para esta amplia zona tan sólo se dispone de unos 120 análisis publicados y algo más de 1.069 sin publicar (Fuente: banco de datos de las Naciones Unidas). De este modo, cuando se iniciaron las operaciones de exploración, los análisis disponibles cubrían únicamente unos 13.000 km². Empero, en la extensa zona de 10 a 15 millones de km² se identificaron sectores para la exploración y se asignó prioridad a los sectores más prometedores. Por consiguiente, los objetivos del estudio en la fase inicial eran identificar una "zona principal" de nódulos polimetálicos en el Océano Indico y, más completamente, en el Océano Indico Central.

9. Con base en el análisis de los datos disponibles y la información publicada, se identificaron las siguientes zonas:

Paramarginal: Cuenca del Océano Indico Central

Submarginal: Cuenca de Wharton
Cuenca de Australia sudoccidental
Cuenca de Mozambique
Cuenca Seychelles-Somalia
Oeste de Laccadive (baja prioridad)

10. En las fases iniciales, las prospecciones en busca de nódulos polimetálicos en el Océano Indico se llevaron a cabo como parte del programa de investigación y desarrollo del Instituto Nacional de Oceanografía. El Instituto desplegó un equipo de 81 científicos e ingenieros técnicos para realizar los estudios. Además del RUV Gaveshani y el ORV Sagar Kanya (adquiridos en junio de 1983), se fletaron dos buques, MV Skandi Surveyor, MV Farnella, para acelerar las labores de estudio y reconocimiento. En base a los resultados de estos estudios, se delimitó inicialmente un área principal de 4 millones de km² y el Gobierno de la India presentó una solicitud de inscripción y adjudicación de un área de primeras actividades y la presentó a la Comisión Preparatoria el 10 de enero de 1984.

11. El objetivo a largo plazo del programa de nódulos polimetálicos es la exploración y explotación de los nódulos polimetálicos. El sistema completo para convertir la explotación de los nódulos metálicos en una empresa comercialmente viable incluye los siguientes componentes principales:

- a) Estudio y exploración;
- b) Desarrollo de tecnología para la explotación minera;
- c) Desarrollo de tecnología para la metalurgia de la extracción;
- d) Procesamiento, transporte y comercialización.

Desde 1984, han seguido desarrollándose intensas actividades de estudio y exploración con miras a reducir el área elegida como objetivo y convertirla en una explotación minera viable.

12. Los trabajos de investigación y desarrollo sobre la metalurgia de extracción con respecto a los nódulos polimetálicos se llevan a cabo en cuatro laboratorios, es decir, el Laboratorio de Investigación Regional (Bhubaneswar) el Laboratorio Metalúrgico Nacional (Jamshedpur), Hindustan Zinc Limited (Udaipur y Vizag) e Hindustan Copper Limited (Khetri).

Anexo II

CERTIFICADO DE GASTOS RELACIONADOS CON PRIMERAS ACTIVIDADES

Se certifica que los gastos totales efectuados hasta el 31 de diciembre de 1982 en concepto de primeras actividades superan la cifra de 30 millones de dólares de los EE.UU. (calculados a valores constantes de 1982) y que más del 10% de esta suma ha sido utilizada para la localización, el estudio y la evaluación del área respecto de la cual el Departamento de Desarrollo Océánico, Gobierno de la India, presenta una solicitud al Presidente de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Secretaría de las Naciones Unidas, a efectos de su inscripción como primer inversionista y la adjudicación de un área de primeras actividades.

Secretario del Gobierno de la India
Departamento de Desarrollo Océánico

Nueva Delhi
26 de diciembre de 1983
